

EL ANTIOQUEÑO CONSTITUCIONAL

11-14

OFICIAL.

LA CAMARA PROVINCIAL DE ANTIOQUIA

Visto el informe dado por el con-
dador provincial; i resultando que han
dejado de presentarse a su debido
tiempo las cuentas siguientes:

- Las de caminos del año de 1845.
- Las de hospital de id.
- Las de escuela de Barbosa de 1841 a 1845.
- Las de id. de Amagá de id.
- Las de id. de Titiribi. id.
- Las de caminos de Barbosa id.
- Las de fabrica de id. id.
- Las del Año de id. id.
- Las del Año de Belén de 43 a 45.
- Las rentas del colegio académico de id.
- Las del Rector id.
- Las del Año de Envigado de id.
- Las del Año de Itagüí de id.
- La fundacion del Dr. Villa para agorizantes.

- Las municipales de Antioquia de 44 a 45.
- Las de manumision de 45.
- Las comunales de id.
- Las de escuela de id.
- Las de escuela de San Jerónimo.
- Las de caminos de Antioquia de 45.
- Las de fabrica de id. de 41, 43 a 45.
- Las del Año de dicha ciudad.
- Las del hospital del año de 41 a 45.
- Las de caminos de 45.
- Las de caminos de Campamento de 45.
- Las de Cáceres del Año, de caminos, de fabrica i comunales de 40 a 45.

Las comunales del Santuario de 45.
Las de escuela del Peñol de id.
Las de escuela de los Vahos de id.
Por tanto la cámara de acuerdo con lo dispuesto en la ordenanza provincial de 12 de octubre de 1845, declara a los individuos de cuyo cargo son, incurso en la multa de diez pesos por cada una de ellas, siempre que no comprueben que no han sido culpables en la demora; cuyas multas hara efectivas inmediatamente el tesorero de rentas provinciales; i se les condena con la de veinte pesos para que las presenten en el perentorio termino de treinta dias, cumplido el cual, si no lo hubieren verificado, quedan de hecho incurso en esta, que procederá igualmente el tesorero de rentas a cesar, sin perjuicio de emplear todos los apremios legales para hacer que se le presenten inme-

diatamente las mencionadas cuentas. Dado en Medellín a 24 de setiembre de 1846. — El Presidente — Juan M. Gomez. — El Secretario — Antonio J. Escovar. — G. P. — Medellín 27 setiembre de 1846. — Ejécútese i publíquese. — Mariano Ospina. — Por S. S., el secretario — *Hermenegildo Bolero.*

CIRCULAR.

República de la Nueva Granada. N.º 6. — Gobernacion e Intendencia de hacienda de Antioquia. — Medellín 12 de noviembre de 1846. — Sr. Jefe político del canton de.....

El H. Sr. Secretario de Estado del Despacho de Gobierno, con fecha 30 de octubre último, me dice lo siguiente:

«El H. Sr. Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda trascribió al de mi cargo, como al que correspondia dictar la resolucion conveniente, la nota de U. S. de 5 del que acaba n.º 2.º, en la que solicita autorizacion para revisar algunas de las cuentas de que trata el parágrafo 11 de la lei de 18 de mayo de este año, reformatoria de la organica de la hacienda nacional; i habiendo dado cuenta de este negocio al Presidente de la República, resolvió S. E. lo que sigue:

«El Intendente de Hacienda del Departamento de Antioquia usará de la facultad que le confiere el inciso 11 del artículo 13 de la lei de 18 de mayo último, respecto de las cuentas provinciales, cantonales i parroquiales i de otros establecimientos públicos que existan en la provincia, que se hayan últimamente fenecido, para los efectos que espresa el mismo inciso.»

Trascriboly a U. para su conocimiento. — Dios guarde a U. *Mariano Ospina.*

ECSAMENES I CERTAMENES PUBLICOS DEL COLEJO PROVINCIAL.

El 1.º del corriente se dió principio a los ecsámenes anuales de los alumnos del colejo provincial, que terminaron el 5, en los cuales dieron pruebas seguras de su aplicacion i aprovechamiento. Los jóvenes Fabricio Uribe, Benigno Restrepo i Elias Uribe, de 3.º i 4.º curso, Juan C. Soto, Norberto Osa, Federico Latorre, Alejandro Villegas i Mario Latorre de 1.º i 2.º, obtuvieron la calificacion de *instruccion sobresaliente*, que es el grado mas alto de calificacion que puede darse en los ecsámenes. Los jóvenes Emiliano Restrepo i Ricardo Escovar de 3.º i 4.º curso, Martin E. Amador, Zolio

Cuartas, Alejandro Lopez Uribe, Diego Escovar, Lucio Zamaria, Leocadio Araujo, Lopez, Marcelino Posada, W. Davila, Alejandro Gaviria, M. Echavarría, Antonio J. Mariano Tamayo, J. Vicent Manuel Arredondo, Wenceslao Restrepo, Fermin Santamaria, Restrepo, Teodomiro Llano Satiado, Francisco Izaza, N. Cevallos, Antonio José L. i Ricardo Rodriguez de L. obtuvieron la calificacion de *notable*.

El dia 7 por la mañana en la iglesia del colejo el público sobre gramática conforme al programa de las asignaturas; cinco alumnos sacaron buena calificacion. Fueron examinados, mostrando todos sensata instruccion en todas las partes de la gramática, siendo esta la vez que se ha presentado examen público de ortografía.

El mismo dia por la tarde en un certamen de analisis en que igual número de designados de la misma materia dieron pruebas de su aprovechamiento en esta parte de la gramática i de los conocimientos adquiridos en la traduccion. En ambos hizo despues un rápido examen de traduccion i analisis gramatical de las demas cursantes, que dió resultado satisfactorio.

El 8 por la mañana se dió el certamen de ingles, que satisficieron a todos los intereses de esta lengua. Los cursantes i tradujeron con facilidad las frases que se les designaron, respondiendo con acierto a las preguntas que les hicieron, tanto sobre la gramática i sintaxis, como sobre la pronunciacion. Algunos demostraron con propiedad las frases que se les dictaron.

En la tarde del mismo dia se dió el certamen de sintaxis, que fué tambien satisfactorio. Los conocimientos que mostraron los alumnos, tanto en los principios de gramática, como en la aplicacion, manifestó estar esta materia muy satisfecha de la competencia i eficacia de los superintendentes del colejo, i de la aplicacion i aprovechamiento de los alumnos.

El Sr. Rector presentó al certamen con que deseaba obtener distincion entre ellos, para dar principio a una